

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Jefe de Unidad Administrativa - IESTP. LEV
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA PARA APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHICULOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de controlar el ingreso y salida de personal y vehículos a la Institución se requiere el SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHICULOS a las instalaciones del IESTP. Luis E. Valcárcel, la misma que redundará en el logro de Objetivos Institucionales y mejor servicio de seguridad y control en las instalaciones de la institución.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural para que preste el SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHICULOS para realizar Actividades necesarias en el cuidado y seguridad de las instalaciones del IESTP. Luis E. Valcárcel.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHICULOS.

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

- Controlar la entrada y salida de personas y vehículos.
- Vigilar las entradas de la Institución, prohibiendo el acceso a las personas no autorizadas.
- Registrar el ingreso de las personas en el Libro correspondiente.
- Custodiar todos los bienes que se encuentren dentro de la Institución.

3.3 Entregables:

- De Corresponder.

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Único crédito

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Instalaciones del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Pampa inalámbrica s/n Distrito Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución será de veinte (20) días efectivos en 30 días calendarios
Días: lunes a viernes de 07:00 am A 15:00 pm



IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Acreditar experiencia en la prestación de servicios similares.
- Estudios Secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) ACTIVO Y HABIDO

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de conformidad otorgada por el Área Usuaria.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El informe de conformidad será emitido por el Área Usuaria representada por el encargado de la Oficina de Unidad Administrativa, previa recepción y verificación del servicio, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad.
- Acta de conformidad.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



[Firma]
CPCC Edilberto Peña Quispe
[a] Jefe Unidad Administrativa
L.E.S.T.P. "L. E. V."

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA